

	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 181 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

**HACE SABER**

Que el día 26 de mayo de 2020, se libró oferta formal de compra No. **OFC-564-2020**, dirigida al señor **WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO**, para la adquisición de un inmueble denominado internamente como ALMA-2-0088- requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:


	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 26 de mayo de 2020

OFC-564-2020

Señor  
**WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO**  
 "LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTEO FINCA REMOLINO"  
 Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de NARIÑO  
 Departamento de Cundinamarca

**ASUNTO:** OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: (ABCISIA INICIAL K23+796,82 I - ABCISIA FINAL K24+160,03 I) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 254830001000000010024000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-23919** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar un Área de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-2-0088**, de la cual se anexa copia; Predio denominado "LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTEO FINCA REMOLINO" ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA., distinguido con la cédula catastral No **254830001000000010024000000000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **307-23919** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha Área de terreno cuenta con un área requerida de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO COMA SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.821,64 M2)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:



	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

**DESCRIPCION CONSTRUCCIONES**

1. N/A

**DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS**

- 1- N/A

**DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES**

- 1- ACACIO (D=0,20-0,40M) Cantidad 4 Unidades
- 2- ACACIO (D=0,10-0,20M) Cantidad 6 Unidades
- 3- DIOMATE (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 15 Unidades
- 4- DIOMATE (D=0,20 – 0,40M) Cantidad 2 Unidades
- 5- GUACIMO (0,20 – 0,40M) Cantidad 3 Unidades
- 6- NARANJUELO (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 3 Unidades
- 7- NARANJUELO (D=0,20 – 0,40M) Cantidad 2 Unidades
- 8- NEEM (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 2 Unidades
- 9- RESBALAMONOS (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 2 Unidades
- 10- VERDE CHACO (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 2 Unidades
- 11- VEGETACION NATIVA, PASTOS NATURALES Y RASTROJOS Cantidad 1.821,64m2

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio con radicado ALMA-2-0088 de fecha 08 de Abril de 2020, elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para el propietario de la zona requerida la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.929.944,00); correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.



	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0088, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0088, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**  
**Representante Legal**  
 Concesión Alto Magdalena S.A.S  
 Entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Elabora: Dianiv Lissette Delgado Aguilan  
 Revisó: Carolina Kana - Directora predial



 CONCESION ALTO MAGDALENA	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA          NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el día 26 de mayo de 2020, emitió la citación para notificarlo de la Oferta Formal de Compra a la dirección del inmueble denominado LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMOLINO” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA, por servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. **RA265296716CO** y devuelta al remitente el día 27 de junio del 2020, donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, el señor **Waldin Jesús Rivadeneira Pinto**, titular del derecho de dominio del predio, no ha concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la Oferta de Compra OFC-564-2020 del 26 de mayo de 2020, conforme a lo indicado en la citación de fecha 26 de mayo de 2020, enviada por servicios postales Nacionales 4/72, en la dirección del inmueble.

En la citación se les informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena, igualmente envió por servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. YP004010431CO el día 10 de julio del 2020 y devuelta al remitente el día 28 de julio de 2020, a la dirección del predio denominado “LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMOLINO” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA, la Notificación por Aviso ALMA 2020-1777 de fecha 23 de junio del 2020, de la Oferta Formal de Compra **OFC-564-2020**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno objeto de compra.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos los propietarios y/o causahabientes, el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.concesionaltomagdalena.com](http://www.concesionaltomagdalena.com), que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de “Gestión Predial” de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicadas en el área de servicio kilómetro 18 Vía Honda – La Dorada., Sector de Guarinó




	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la OFC-564-2020 de fecha 26 de mayo de 2020, y de la notificación por aviso del 23 de junio de 2020

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO  
MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 12 AGO 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESEFIJADO EL 19 AGO 2020 A LAS 6:00 P.M



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**

Representante Legal

**CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S**

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Elaboró: Diany Lissette Delgadillo.  
Revisó: Anne Carolina Yara.

	<h1>OFERTA DE COMPRA</h1>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 26 de mayo de 2020

**OFC-564-2020**

Señor

**WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO**

“LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMOLINO”

Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de NARIÑO

Departamento de Cundinamarca

**ASUNTO:** OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: (ABSCISA INICIAL K23+796,82 I - ABSCISA FINAL K24+160,03 I) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 254830001000000010024000000000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.** 307-23919 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar un Área de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0088, de la cual se anexa copia; Predio denominado “LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMOLINO” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010024000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-23919 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha Área de terreno cuenta con un área requerida de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO COMA SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.821,64 M2)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:



## OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

### DESCRIPCION CONSTRUCCIONES

1. N/A

### DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

1- N/A

### DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES

- 1- ACACIO (D=0,20-0,40M) Cantidad 4 Unidades
- 2- ACACIO (D=0,10-0,20M) Cantidad 6 Unidades
- 3- DIOMATE (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 15 Unidades
- 4- DIOMATE (D=0,20 – 0,40M) Cantidad 2 Unidades
- 5- GUACIMO (0,20 – 0,40M) Cantidad 3 Unidades
- 6- NARANJUELO (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 3 Unidades
- 7- NARANJUELO (D=0,20 – 0,40M) Cantidad 2 Unidades
- 8- NEEM (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 2 Unidades
- 9- RESBALAMONOS (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 2 Unidades
- 10- VERDE CHACO (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 2 Unidades
- 11- VEGETACION NATIVA, PASTOS NATURALES Y RASTROJOS Cantidad 1.821,64m2

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio con radicado ALMA-2-0088 de fecha 08 de Abril de 2020, elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para el propietario de la zona requerida la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.929.944,00)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

 CONCESION ALTO MAGDALENA	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

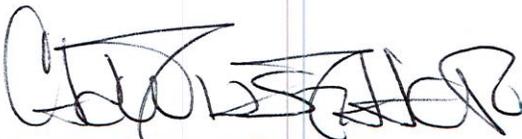
En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0088, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0088, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**

**Representante Legal**

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Diany Lisette Delgadillo Aguilar  
Revisó: Carolina Yara – Directora predial

 CONCESION ALTO MAGDALENA	<h1>CITACIÓN</h1>	<b>F-14-06</b>
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Bogotá, 26 de mayo de 2020

**CIT-564-2020**

Señor:

**WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO**

Predio denominado "LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMOLINO"

Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de NARIÑO

Departamento de CUNDINAMARCA.

Asunto. Citación notificación oferta de compra - PREDIO No. ALMA-2-0088

Respetado señor

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas del Concesionario, ubicadas en el área de servicio de La Concesión Alto Magdalena S.A.S, Kilometro 18 vía honda- La Dorada, municipio de Honda, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-564-2020** el cual fue emitido por La Concesión Alto Magdalena S.A.S. y, dentro del cual se cuenta con un área Total requerida de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO COMA SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.821,64 M2)**, del Predio denominado "LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMOLINO" Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de NARIÑO, distinguido con la cedula catastral No. 254830001000000010024000000000 y matrícula inmobiliaria **No. 307-23919** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo

 CONCESION ALTO MAGDALENA	<b>CITACIÓN</b>	<b>F-14-06</b>
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**  
Representante Legal  
**CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**

Área de servicio Concesión Alto Magdalena S.A.S Kilometro 18 vía honda- La Dorada  
Celular: 321 929 43 75



La movilidad es de todos

Mintransporte



# CONCESIÓN ALTO MAGDALENA

NIT 900.745.219-8

Bogotá D.C., 23 de junio de 2020

**CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S**  
Fecha y hora: Miércoles 8 Julio 2020 07:27:52  
Dirigido a: MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA  
Enviado por: GERENCIA GENERAL  
Procesado por: RADICACION HONDA  
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA OFERTA DE  
ALMA-2020-1777

Señor(es)  
Waldin Jesús Rivadeneira Pinto  
"LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMOLINO"  
Vereda Garbanzal  
Municipio de Nariño  
Departamento de Cundinamarca

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta de Compra OFC-564-2020 del 26 de mayo de 2020 PREDIO ALMA-2-0088.

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha 26 de mayo de 2020 enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-564-2020 del 26 de mayo de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas (Abscisa Inicial K23+796,82 I - Abscisa Final K24+160,03 I) del proyecto de la referencia, la cual fue enviada por CORREO CERTIFICADO NACIONAL mediante **Guía No. RA265296716CO** y devuelta al remitente el día **27 de junio del 2020**, por lo tanto se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

SEDE BOGOTÁ  
Calle 10ª A N° 47 - 30  
P.O. (571) 7657331

## AVISO

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Oferta de Compra mediante OFC-564-2020 del 26 de mayo de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas (Abscisa Inicial K23+796,82 I - Abscisa Final K24+160,03 I) del predio "LOTE #6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMOLINO" ubicado en la vereda Garbanzal del municipio de Nariño, departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 25-483-00-01-00-00-0001-0024-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-23919 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE  
ENVIADO EL DIA 10 JUL 2020  
CON EL N° RA265296716CO  
ENVIO Y P004010431CO



www.altomagdalena.com.co  
Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot



# CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha 26 de mayo de 2020 se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra OFC-564-2020 del 26 de mayo de 2020, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0088, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0088, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**

**Representante Legal.**

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo  
Proyecto: Diana Patricia Velásquez  
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

SEDE BOGOTÁ  
Calle 102 A N° 47 – 30  
PBX (571)7657331

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE  
ENVIADO EL 10 JUL 2020  
CON EL ... notificación ...  
ENVÍOS 4P00407043100  
M. C. ...



472

Nombre/Razón Social: WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO  
 Dirección: LOTE 6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE FINCA REMO LIVO  
 Ciudad: NARIÑO CUNDINAMARCA  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código postal: 5009000  
 Fecha admisión: 10/07/2020 12:29:26

472

4107  
056

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
 Mistic Concesión de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.HONDA

Fecha Admisión: 10/07/2020 12:29:26

Fecha Aprox Entrega: 21/07/2020



YP004010431C0

<b>Nombre/ Razón Social:</b> CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA <b>Dirección:</b> KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C/T.:900745219-8 <b>Referencia:</b> <b>Teléfono:</b> <b>Código Postal:</b> <b>Ciudad:</b> HONDA <b>Depto:</b> TOLIMA <b>Código Operativo:</b> 5009000		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado																												
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																												
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																												
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																												
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																												
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																															
<b>Nombre/ Razón Social:</b> WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO <b>Dirección:</b> LOTE 6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE FINCA REMO LIVO <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> <b>Código Operativo:</b> 4107056 <b>Ciudad:</b> NARIÑO_CUNDINAMARCA <b>Depto:</b> CUNDINAMARCA		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> <b>C.C.</b> <b>Tel:</b> <b>Hora:</b> <b>Fecha de entrega:</b> <b>Distribuidor:</b> <b>C.C.</b> <b>Gestión de entrega:</b> <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do																														
<b>Peso Físico(grs):</b> 200 <b>Peso Volumétrico(grs):</b> 0 <b>Peso Facturado(grs):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$10.000 <b>Valor Flete:</b> \$11.300 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$11.300	<b>Dice Contener:</b> <b>Observaciones del cliente:</b>																															



50090004107056YP004010431C0

5009  
000  
PO.HONDA  
EJE CAFETERO



## Trazabilidad Web

Nº Guia



Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 1 of 1

Find | Next

### Guía No. YP004010431CO

Fecha de Envío: 10/07/2020  
12:29:26

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 11300.00      Orden de servicio:

#### Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA      Ciudad: HONDA      Departamento: TOLIMA  
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA      Teléfono:

#### Datos del Destinatario:

Nombre: WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO      Ciudad: NARIÑO\_CUNDINAMAR CA      Departamento: CUNDINAMA RCA  
Dirección: LOTE 6 PARTE PLANA DEL PLANO DE LOTE O FINCA REMO LINO      Teléfono:  
Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativa	Evento	Observaciones
10/07/2020 12:29 PM	PO.HONDA	Admitido	
27/07/2020 04:41 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
28/07/2020 12:28 PM	PO.GESTOR MANIZALES	devolución entregada a remitente	